

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2-GDT-202306-00057207
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

**NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020**

Fecha notificación: 26 de Junio de 2023

Persona a notificar: Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, con Nit No. 800.153.993-7, representada legamente por la señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 41.662.356, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Correo electrónico notificaciones: constructora_jlr@yahoo.es
seguridadconstructorajlr@gmail.com
notificacionesclaromovil@claro.com.co
hilda.pardo@claro.com.co

Acto a notificar: Resolución No. 0195 de fecha 22 de Junio de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, a la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, con Nit No. 800.153.993-7, representada legamente por la señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 41.662.356, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del espacio público para realizar la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, respecto del inmueble ubicado en la **CALLE 105 CON CARRERA 8 (PARQUE MOLINO)** del Barrio **PORVENIR**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0195 de fecha 22 de Junio de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Cuatro (4) folios.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Cuatro (4) Folios.
Informe De Factibilidad Técnica, Ambiental E Impacto Urbano Para La Licencia de Intervención Ocupación De Espacio Público, en Siete (7) Folios.
Acta De Inicio, en Un (1) Folio.

Atentamente,


ING. ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Profesional Especializado Grado 28 – 222
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Bucaramanga



Alcaldía de
Bucaramanga

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 95
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCION No.

(- - - 1 9 5) 2 2 JUN 2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0195 del 16 de Junio de 2022, mediante la cual se otorgó la concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos y de telecomunicaciones en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que en el ejercicio de las competencias y facultades, la Secretaria de Planeación concedió Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos y de telecomunicaciones en el Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 0195 del 16 de Junio de 2022, a **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, para la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones es espacio público del municipio de Bucaramanga, en el predio ubicado en la **ZONA VERDE DE LA CALLE 104G CON CARRERA 7 DEL BARRIO PORVENIR** del Municipio de Bucaramanga.
2. Teniendo en cuenta lo manifestado por la empresa **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A.**, con respecto a la ejecución de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público mediante la Resolución No. 0195 del 16 de Junio de 2022, que “por caso fortuito presentado, y a inconvenientes con la comunidad que no permitieron la instalación de los postes; no pudieron ser instalados en la **ZONA VERDE DE LA CALLE 104G CON CARRERA 7 DEL BARRIO PORVENIR**, el titular procedió a solicitar nueva viabilidad de nuevo punto.
3. Que mediante oficio consecutivo interno No. S-DADEP2973-2022 de fecha 10 de Noviembre de 2022, suscrito por el Dr. MANUEL JOSE TORRES GONZALEZ, Director del Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Público, se emitió respuesta a la solicitud realizada por COMCEL S.A., concluyendo: que el predio ubicado en la **Calle 105 Con Carrera 8 (Parque Molino) del Barrio Porvenir**, con coordenadas latitud 7.081272, longitud -73.130124, “se certifica que el anterior punto consultado conforma el espacio público de la ciudad de Bucaramanga”.
4. Que mediante Modificación No. 4 del 14 de Febrero de 2023 al Convenio No. 234 del 17 de Septiembre de 2021 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y COMCEL S.A., que en la cláusula primera modifica la cláusula segunda, parágrafo 1 del convenio, se modifica la ubicación del poste de infraestructura de telecomunicaciones y redes para telefonía móvil e internet descrita en “la tabla 1 de definición técnica punto 1 – Porvenir y por ser viable técnicamente se ubicara en la **CALLE 105 CON CARRERA 8 (PARQUE MOLINO) DEL BARRIO PORVENIR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con coordenadas latitud 7.081272, - longitud -73.130124.”

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo 95
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

27 JUN 2023

- justificado en que "por caso fortuito presentado, y a inconvenientes con la comunidad que no permitieron la instalación de los postes; no pudieron ser instalados en los puntos inicialmente previstos en el convenio".
5. Que la señora **JANETH MYLENE SUAREZ**, en calidad de apoderada de la empresa **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A.**, remitió a la Oficina Asesora Despacho Alcalde – Proceso de gestión de las TIC, en su calidad de supervisor del Convenio por parte del Municipio de Bucaramanga, oficio radicado No.1-SA-202303-00071794 del 30 de Marzo de 2023, para la respectiva modificación de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público Resolución No. 0195 del 16 de Junio de 2022.
 6. Que mediante oficio 2-OAT-202303-00028409 del 31 de Marzo de 2023, la Oficina Asesora Despacho Alcalde – Proceso de Gestión de las TIC, remite a la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
 7. Que mediante oficio 2-GDT-202304-00029244 del 18 de Abril de 2023, se le informó a la Oficina Asesora Despacho Alcalde – Proceso de Gestión de las TIC, que "revisada la documentación anexa se encontró que cumple con lo especificado en el Artículo 4° del Decreto No. 0003/2014, el cual se encuentra vigente. En virtud de lo expuesto se considera viable la ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones", en el punto **CALLE 105 CON CARRERA 8 (PARQUE MOLINO) DEL BARRIO PORVENIR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con coordenadas latitud 7.081272, - longitud -73.130124.
 8. Que mediante oficio 2-GDT-202304-0003726 del 27 de Abril de 2023, se le solicitó a **COMCEL S.A.**, Formulario Unico Nacional diligenciado por parte del titular de la licencia, los planos de diseños debidamente acotados, rotulados, en los que evidencie claramente la longitud y ubicación de la intervención, detalle de cajas y ubicación de redes en el perfil vial, los planos no deben ser esquemáticos, los solicitados son de detalle.
 9. Que mediante oficio radicado 1-SA-202304-00085505 del 28 de Abril de 2023, el solicitante hace entrega de; Formulario Unico Nacional, planos, presupuesto, factibilidad del servicio aprobada por la ESSA y registro fotográfico.
 10. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 03 de Mayo de 2023 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público teniendo en cuenta la modificación antes indicada, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determino la longitud de intervención.
 11. Que mediante oficio 2-GDT-202305-00040452 el día 09 de Mayo del 2023, Se le solicitó al peticionario allegar al proceso, "Contrato de Topo Misil para la Intervencion (Punto Parque Molino – Porvenir) y Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil".

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 9 5
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

22 JUN 2023

12. Que el solicitante radicó mediante Oficio 1-SA-202306-00105092 del 13 de Junio de 2023 el Contrato de Topo Misil y las Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.100262154 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1000101084403 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS MUNDIAL Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 884.664,00	09/05/2023	09/01/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 1.769.328,00	09/09/2023	09/09/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	USD 2.000.000	31/12/2022	31/12/2023

13. Que en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.1.14 de Decreto Nacional No. 1077 de 2015 esto es, "Cuando la solicitud de modificación sea de licencias de intervención y ocupación del espacio público vigente, sólo se acompañarán los documentos exigidos en los numerales 3 y 4 del mismo artículo 2.2.6.1.2.1.7".
14. Que una vez revisada la solicitud efectuada por **Comunicaciones Celulares S.A. COMCEL S.A** y que en función de garantizar el cumplimiento de los compromisos ya adquiridos en el Convenio Marco de Cooperación Institucional No. 234 del 17 de septiembre de 2021 entre el **Municipio de Bucaramanga Santander** y **Comunicaciones Celulares S.A COMCEL S.A** con Nit: 800.153.993-7, con objeto, "Establecer las bases generales de una cooperación interinstitucional que permita la prestación de servicios mutuos que se reflejan en beneficios de las entidades suscriptoras del presente convenio, aunando esfuerzos administrativos, técnicos y operativos para el despliegue de Infraestructura de redes para telefonía, móvil e internet en el Municipio de Bucaramanga", esta secretaria de Planeación de Bucaramanga se permite pronunciarse sobre la solicitud efectuada por **COMCEL S.A** mediante carta de radicado No. 1-SA-202303-00071794 del 30 de Marzo de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR, al artículo primero de la Resolución No. 0195 del 16 de Junio de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en espacio público del Municipio de Bucaramanga en el predio ubicado en la **CALLE 105 CON CARRERA 8 (PARQUE MOLINO) DEL BARRIO PORVENIR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

SEGUNDO: MODIFICAR, al artículo segundo de la Resolución No. 0195 del 16 de Junio de 2022, el cual quedará así:

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo: 195
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

22 JUN 2023

ARTICULO SEGUNDO: El área de intervención autorizada es de **29.37 M2** y recuperación es un total de **155.62 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR:

Rotura de andén:	42.00 X 0.50=	21.00 M2
Rotura de vía (cruce-topo misil):	7.00 X 1.00 =	7.00 ML
Rotura de Bahía:	6.50 X 0.50=	3.25 M2
Rotura de Zona Verde:	3.00 X 0.50=	1.50 M2
Otros (cajas):	7 X (0.72 X 0.72)=	3.62 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:		29.37 M2
TOTAL INTERVENCION TOPO:		7.00 ML

AREA DE RECUPERACION:

Recuperación de andén:	42.00 X 3.00 =	126.00 M2
Recuperación bahía:	6.50 X 4.00=	26.00 M2
Recuperación Otros (cajas):	7 X (0.72 X 0.72) =	3.62 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:		155.62 M2

TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0195 del 16 de Junio de 2022 continua vigentes.

CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de esta decisión, a la Señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.662.356 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **COMCEL S.A.**, Nit. 800.153.993-7, o quien este apodere para tal fin de conformidad con lo expuesto en los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo". Haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles (art 76 ley 1437/11) siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito o a través de apoderado debidamente constituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorochó
Carpeta: 0113-2023



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: 03 de Mayo de 2023	Carpeta No: 113
Entidad: Electrificadora – Antena telecomunicaciones	Dirección: Calle 105 con carrera 8 Parque Molino Barrio: Porvenir
Tipo de Intervención: Red	Radicado:1-SA-202304-00085505- 2-OAT-202303-00028409
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

Rotura de Anden:	$42.00 \times 0.50 =$	21.00 M2
Rotura de vía (cruce-topo misil):	$7.00 \times 1 =$	7.00 ML
Rotura de Bahía:	$6.50 \times 0.50 =$	3.25 M2
Rotura de Zona verde:	$3.00 \times 0.50 =$	1.50 M2
Otros (cajas):	$7 \times 0.72 \times 0.72 =$	3.62 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	29.37 M2	
TOTAL INTERVENCIÓN TOPO:	7.00 ML	

2. Área a Recuperar:

Recuperación de anden:	$42.00 \times 3.00 =$	126.00 M2
Recuperación bahía:	$6.50 \times 4.00 =$	26.00 M2
Recuperación Otros (cajas):	$7 \times 0.72 \times 0.72 =$	3.62 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	155.62 M2	

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO
Anden	Concreto rígido buen estado
Vía	Flexible en regular estado
Bahía	Lozas de concreto buen estado
Zona verde	Tierra y prado buen estado



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

Mediante Resolución número 195 del 16 de Junio de 2022, se aprueba Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en el predio ubicado en la Zona verde de la calle 104G con carrera 7 del barrio el Porvenir, el cual hace parte del Espacio público de conformidad con certificado Dadedp 2120-2021.

Siendo así, mediante oficio de fecha 22 de Noviembre de 2022, recepcionado a través de correo electrónico de fecha el 28 de Noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Hilda María Pardo Hasche quien actúa como representante legal de Comcel S.A. informa que radica el siguiente punto para otro Si modificatorio del Convenio, de acuerdo a que; "por caso fortuito presentado y debido a inconvenientes con la comunidad que no permitieron la instalación de los postes; no pudieron ser instalados en los puntos inicialmente previstos en el convenio."

Por lo tanto mediante modificación No 04 al convenio 234 de 17 de Septiembre de 2021, se modifica la cláusula primera- modificar la cláusula segunda Parágrafo 1 ; Modificar la ubicación del poste de infraestructura de Telecomunicaciones y redes para telefonía móvil y de internet "PORVENIR PARQUE MOLINO" por el punto que se relaciona a continuación.

ITEM	ZONA	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	PORVENIR	Calle 105 carrera 8	7.081272	-73.130124

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén, un cruce de vía y sobre la zona verde, la recuperación del pavimento se hará como lo indica el grafico del numeral 8 de este informe, el pavimento nuevo de la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo como se encontraba en el momento de la visita, como lo indica la normatividad vigente Decreto Municipal 077/08.

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

4. Perfil vial existente:

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada m	Costado Sur			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde isla	Anden	Antejardín	
CLL 104G	2.50	2.00	1.50	7.00	3.00	2.00		18.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	SI
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	SI
. Asientos	SI
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

. Juegos Infantiles	SI
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	
. Cerramientos	

6. Fotografías



CRUCE DE VIA



CANALIZACION

CONTROLADA



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7



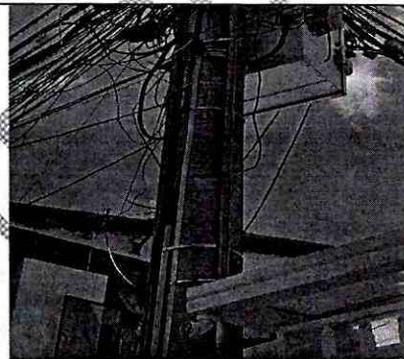
CANALIZACION



CANALIZACION



PAVIMENTO A INTERVENIR



PUNTO DE APOYO

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:
NO APLICA**

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

En la visita se evidencia que la instalación de la antena se realizara en la zona verde de la calle 105 con carrera 8.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

De acuerdo a la comunicación expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público consecutivo S-Dadep 2973-2022 el predio en que se va a realizar la intervención "en la actualidad hace parte de un conjunto de elementos construidos que conforman el espacio público de la ciudad de Bucaramanga"

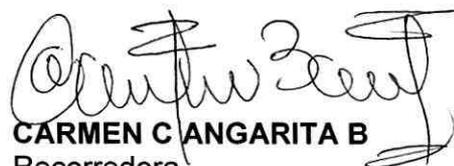
13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.


FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público


CARMEN C ANGARITA B
Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga	Fecha: 26/06/2023		
Propietario (persona natural o jurídica)	Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. NIT: 800.153.993-7 Representante legal: Hilda María Pardo Hasche		
Prorroga N°	N.A		
Cedula de ciudadanía (Nit):	41.662.356 de Bogotá (Cundinamarca)		
Dirección intervención:	Calle 105 con carrera 8 (Parque el Molino) Barrio: Barrio Porvenir		
Resolución No: (No. y fecha)	0195 del 22 de junio de 2023		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
22 de junio de 2023	22 de junio de 2025	26 de junio de 2023	26 de septiembre de 2023
Área de intervención:	29.37 m ²	Área de recuperación:	155.62 m ²
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0195 del 22 de junio de 2023.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 26 días del mes de junio de 2023, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 ING. ISRAEL ANDRÉS BARRAGAN JEREZ Profesional Especializado Grado 28 - 222 Secretaría de Planeación		 HILDA MARÍA PARDO HASCHE Representante Legal Comunicaciones Celular S.A. Comcel S.A	